



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608

Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 14 de noviembre de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
EJECUTANTE	CARLOS EDUARDO JOSÉ DOMÍNGUEZ VERGARA
EJECUTADOS	YESENIA MARÍA PÉREZ RÍOS Y HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JADER ENRIQUE OSUNA CHAVEZ
RADICADO	704734089001 - 2022 – 00040-00
ASUNTO	AUTO NIEGA SECUESTRO Y ORDENA INMOVILIZACIÓN VEHICULO

Vista la anterior nota secretarial, se observa dentro del expediente la siguiente información:

Secretaría de Movilidad
CCS Circulemos Digital-Contrato 2021-2519-2021

Oficio nro. **7155847**

Bogotá, D.C., 17 de julio de 2023

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL 1
J01PRMPALMORROA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MORROA (Sucre)

Doctor(a)JOSE DE JESUS GONZALEZ SAMPAYO, Secretaria:

Referencia
Proceso: Ejecutivo singular
Expediente nro.: 70473408900120220004000
Demandante: CARLOS EDUARDO JOSE DOMINGUEZ VERGARA
Demandado: JADER ENRIQUE OSUNA CHAVEZ (Q.E.P.D), HEREDEROS DETERMINADOS YESENIA MARIA PEREZ RIOS EN PROPIEDAD COMO CONYUGUE SUPERSTITE Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR JADER JOSE Y JADER DE JESUS OSUNA PEREZ Y HEREDEROS INDERMINADOS
Oficio: 00378 del 4 de julio del 2023 radicado el 5 de julio del 2023.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) JADER ENRIQUE OSUNA CHAVEZ desde el 28/09/2016 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa BMU083, clase camioneta, servicio particular.
De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Con base en la cual el apoderado de la parte ejecutante solicita el secuestro de dicho automotor, sin que exista constancia dentro del expediente, que la Policía Nacional haya dejado a nuestra disposición el vehículo Clase: CAMIONETA, Modelo: 2002, Servicio: Particular, Nro. De Motor: 1FZ0513632, Línea: LAND CRUISER, Capacidad: 6 PASAJEROS, Puertas: 5 PUERTAS, Placas: BMU083, Marca: TOYOTA, Color: PLATA ARABE, Carrocería: STATION WAGON, Serie: 8XA11UJ8029019095, Chasis: 8XA11UJ8029019095, inscrito en la Secretaría de Transito y Movilidad de la Ciudad de Bogotá y de propiedad del señor JADER ENRIQUE OSUNA CHAVEZ (Q.E.P.D.), razón por la cual se ordena a secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto adiado 11 de octubre de 2022.

En consecuencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Morroa,

RESUELVE:

PRIMERO: Niéguese la solicitud hecha por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena a secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto adiado 11 de octubre de 2022, el cual dispuso entre otras, lo siguiente: (...) *“Una vez anexado al expediente el documento con esas características, (propiedad a nombre del demandado, registro de medida), se librára por Secretaría los oficios dirigidos a LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL-DITRA, para efectuar su inmovilización, y depósito en un parqueadero debidamente autorizado, o en el sitio donde se realice la retención, siempre y cuando se facilite la diligencia de secuestro”...*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **090bb981b5a6586f653de05717eb99cdfc9e56e3e018d782c4fb32de6169271f**

Documento generado en 14/11/2023 04:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>